



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2022/MDSM/CM

San Miguel, 20 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, Proveído N° 2913-2022, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 302-2022-MDSM/OAL de fecha 05 de diciembre del 2022; Informe N° 621-2022-MDSM/GDAYSP-EYA, de fecha 17 de noviembre del 2022; Informe N° 062-2022-MDSM/GDASP/SGGASP-CMAC, de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 617-2022-MDSM/GDAYSP-EYA, de fecha 15 de noviembre del 2022, Oficio N° 030-2022-DG/UPEU-CJ, de fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particular o norma institucional";

Que, el art. 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica: que son Atribuciones del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88.3 de la ley N° 27444 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Opinión Legal N° 302-2022-MDSM/OAL, de fecha 05 de diciembre del 2022, mediante el cual el asesor legal de la entidad opina por la procedencia del convenio de cooperación interinstitucional para realizar prácticas Pre – Profesionales, investigación, visitas técnicas y vinculación con el medio entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Universidad Peruana Unión, previa deliberación correspondiente del pleno del concejo municipal conforme a Ley;

Que, el Informe N° 621-2022- MDSM/GDAYSP-EYA, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Ambiental y Salud Pública de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite Informe visto el Informe N° 062-2022 MDSM/GDASP/SGGASP-CMAC el cual emite opinión favorable;

Que, el Informe N° 062-2022- MDSM/GDASP/SGGASP-CMAC, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Publica de la Municipalidad Distrital de San Miguel, remite Informe de Opinión Técnica referente a UPEU, dando opinión favorable para su trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 030-2022-UPEU-CJ, de fecha 09 de noviembre del 2022, solicita firma de convenio interinstitucional entre la representada específicamente la escuela profesional de Ingeniería Ambiental y la Municipalidad Distrital de San Miguel, con el fin de alcanzar nuestros objetivos correspondientes y en favor de la sociedad del Distrito de San Miguel,

Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278



Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, el concejo municipal aprueba la Suscripción del convenio de y cooperación interinstitucional para realizar prácticas Pre- profesionales, investigación, visitas técnicas y vinculación con el medio entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Universidad Peruana Unión; por MAYORIA;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA REALIZAR PRACTICAS PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES, INVESTIGACIÓN, VISITAS TÉCNICAS Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel C.P.C. Eugenio Yupa Zela, con DNI 43898232, para la firma del convenio de cooperación interinstitucional para realizar prácticas Pre - profesionales, investigación, visitas técnicas y vinculación con el medio entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Salud Pública, y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278